

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº

1062

RANCAGUA,

10 DIC 2020

CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR - D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "PLAZA MAIPO PDA", DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

VISTOS:

- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6º y 7º.
- 2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020.
- 3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- 4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente el inciso final del artículo 21, letra I) inciso final.
- Decreto Supremo Nº 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
- Resolución Exenta Nº 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
- 7. Resolución Exenta Nº 44, de fecha 13.01.2020, emitida por Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S), SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
- 8. La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
- 9. Resolución Exenta Nº 304, de fecha 17 de febrero del 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta nº 2599, (V y U.) de 2019, que aprueba el segundo proceso de selección del Llamado postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación.
- 10. Ordinario Nº 237 de fecha, 27 de noviembre del 2020, emitido por Jefe (S) Departamento Técnico de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soto Villalón, el cual solicita nuevo plazo de Inicio de Obras para beneficiarios del comité "Plaza Maipo PDA", de la Comuna de Rancagua.
- 11. Informe Técnico Nº 51 PPPF, de fecha 04 de diciembre del 2020, emitido por Analista Depto. Planes y Programas de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes A., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- I. Las facultades que me confiere el Decreto N° 255, de 2006, en su Art. 21 letra l) en su inciso final, para otorgar un nuevo plazo de vigencia para inicio de obras.
- II. La necesidad de conceder una prórroga al Inicio de las Obras, por la existencia de un informe que expone los antecedentes que justifican el retraso del mismo, respaldada por el Ord. Nº 237 de fecha 27 de noviembre de 2020, singularizado en el Visto 10).
- III. Que, la Resolución Exenta nº 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en él inciso final de la letra I) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- IV. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto Nº 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. CONCÉDASE Nuevo Plazo de Inicio de Obras según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, a contar de la fecha de la Total Tramitación del Presente Acto Administrativo hasta el 31 de diciembre del 2020, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ PLAZA MAIPO PDA

N°	NOMBRE COMITE	RUT	COMUNA
1	BERNARDINA ANTONIA ELENA ASTUDILLO MARÍN	3349835-7	RANCAGUA
2	VICTOR SEGUNDO CANCINO ESPINOZA	3805288-8	RANCAGUA
3	LUIS AURELIO CARO CAMPOS	7239730-4	RANCAGUA
4	SERGIO NARCISO CHAVEZ BENAVENTE	4016601-7	RANCAGUA
5	HUGO MARMADUQUE ESCARES NOVA	1123987-0	RANCAGUA
6	ROSA AMELIA MARAMBIO VELGAR	4171667-3	RANCAGUA
7	ERNESTO LINDORFO POLANCO ARELLANO	5465862-1	RANCAGUA
8	MARIA EUGENIA DEL CARMEN RAMIREZ CORREA	7877398-7	RANCAGUA
9	JEANNETTE DEL CARMEN SANDOVAL PAREDES	9179920-0	RANCAGUA
10	JORGE JAVIER TAPIA CASANOVA	11278255-9	RANCAGUA
11	ROSA HORTENCIA VALDIVIA COLLAO	5499209-5	RANCAGUA

II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

FRANCISCO LAVIER NAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O" HIGGINS.

VOBO Sección Jurídica.

FIR/CMA.

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de transparencia art. 7/G.

04.12.2020.